

 	Dirección de Administración y Finanzas	 <b>INSP</b>	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 1 de 29

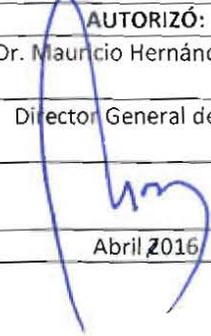
## BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 <b>INSP</b>	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 2 de 29

## ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
I. DEFINICIÓN.....	3
II. OBJETIVO.....	4
III. MARCO JURÍDICO.....	5
IV. ORGANIZACIÓN.....	6
V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.....	7
VI. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ.....	9
VII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ.....	14
VIII. OPERACIÓN.....	18
IX. APROBACIONES.....	27

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo- puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 <b>INSP</b>	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 3 de 29

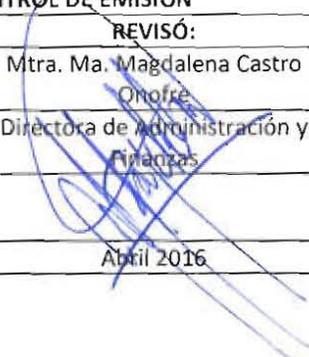
## INTRODUCCIÓN

Transformar las acciones que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos en las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Federal (APF) permite, de manera decisiva, fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción.

El Instituto Nacional de Salud Pública, comprometido con la preservación de un ambiente de trabajo basado en la ética y valores, integró el Programa De Trabajo 2016 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, con base en los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones permanentes que Favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

### I. DEFINICIÓN

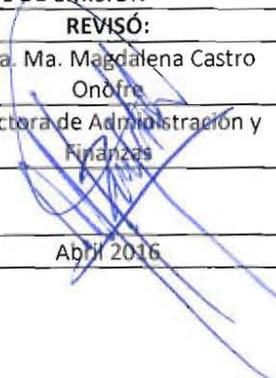
El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés es el responsable de llevar a cabo acciones y gestiones relevantes para promover un ambiente laboral satisfactorio que motive al personal para cumplir con sus tareas, traduciéndose en una alta productividad.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Ochoa	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 4 de 29

## II. OBJETIVO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer los mecanismos para la organización y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del INSP, en atención a los Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo- puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSPI	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 5 de 29

### III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-02-1917 Reformas y Adiciones.

#### LEYES

Ley General de Salud

D.O.F. 7-II-1984

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000

Ley de Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

D.O.F. 13-II-2002

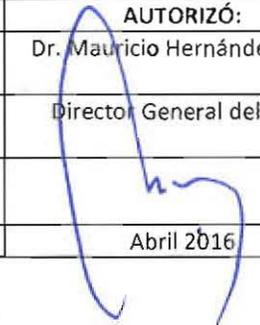
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F. 11-VI-2002

#### OTRAS DISPOSICIONES

Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones permanentes que Favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

D.O.F. 20-08-2015

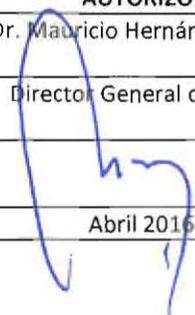
CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 6 de 29

#### IV. ORGANIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en *Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones permanentes que Favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 se ha preparado el siguiente documento con las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública.

La organización y funcionamiento de este Comité tiene carácter obligatorio y su operación se alineará a la normatividad vigente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 7 de 29

## V. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

### 5.1 De la Conformación del Comité

**Artículo 1.** El CEPCI estará conformado por ocho miembros propietarios con voz y voto, de los cuales uno participará de manera permanente y siete serán electos con carácter temporal.

**Artículo 2.** Tendrá carácter de miembro permanente el (la) Director(a) de Administración y Finanzas, quien lo presidirá, y de miembros propietarios temporales electos, los siete servidores públicos que representen el nivel jerárquico siguiente:

- Un Director General Adjunto;
- Un Director de Área;
- Un Subdirector de Área;
- Un Jefe de Departamento;
- Tres Soportes Administrativos.

**Artículo 3.** Por cada miembro propietario temporal electo se elegirá un suplente.

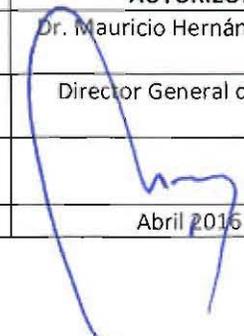
CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 8 de 29

**Artículo 4.** El Comité estará integrado por ocho miembros temporales titulares y un presidente con la siguiente conformación:

<b>PRESIDENTE</b>	Directora de Administración y Finanzas
<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>	(Definido por el Presidente)
<b>MIEMBRO TEMPORAL TITULAR</b>	Director General Adjunto
<b>MIEMBRO TEMPORAL TITULAR</b>	Directora de Área
<b>MIEMBRO TEMPORAL TITULAR</b>	Subdirector de Área
<b>MIEMBRO TEMPORAL TITULAR</b>	Jefe del Departamento
<b>MIEMBRO TEMPORAL TITULAR</b>	Soporte Administrativo
<b>MIEMBRO TEMPORAL TITULAR</b>	Soporte Administrativo
<b>MIEMBRO TEMPORAL TITULAR</b>	Soporte Administrativo

**Artículo 5.** Para cada miembro temporal electo se elegirá un Miembro Temporal Suplente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 9 de 29

## VI. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ

### 6.1 De las Funciones del Comité

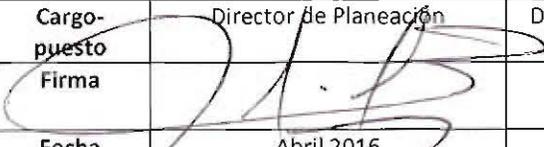
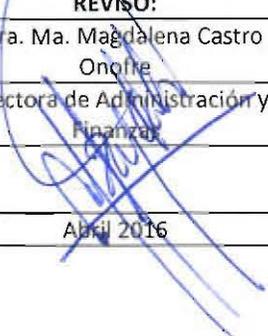
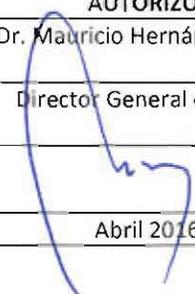
**Artículo 6.** Establecer las Bases para su integración, organización y funcionamiento.

**Artículo 7.** Las Bases que emita el Comité deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación. Las Bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

**Artículo 8.** Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Unidad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 9.** Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad.

**Artículo 10.** Participar en la elaboración, revisión y de actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 10 de 29

**Artículo 11.** El Comité deberá considerar en la elaboración del Código de Conducta lo siguiente:

- i. El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia o entidad a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción;
- ii. Contenido con un lenguaje claro e incluyente;
- iii. Armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad;
- iv. Introducción, en la que se destaquen aquellos valores que resulten indispensables observar en la dependencia o entidad, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, considerando el resultado del diagnóstico que en la dependencia o entidad se haya integrado conforme a lo previsto en el artículo 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- v. Listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la dependencia o entidad, y

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 11 de 29

vi. Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la dependencia o entidad de que se trate;

**Artículo 12.** Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de Internet de la dependencia o entidad.

**Artículo 13.** Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.

**Artículo 14.** Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta.

**Artículo 15.** Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta.

**Artículo 16.** Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos.

**Artículo 17.** Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 <b>INSP</b>	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 12 de 29

detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

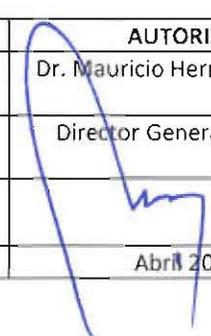
**Artículo 18.** Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta.

**Artículo 19.** Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

**Artículo 20.** Promover en coordinación con la Unidad, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras.

**Artículo 21.** Dar vista al Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 22.** Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Unidad.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

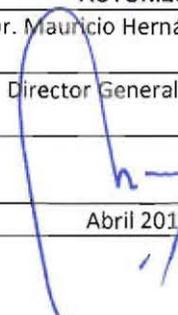
 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 13 de 29

**Artículo 23.** Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia o entidad o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la Unidad, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:

- i. El seguimiento a las actividades contempladas en el programa anual de trabajo;
- ii. El número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflictos de interés u otros temas relacionados;
- iii. Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta;
- iv. El seguimiento de la atención de los incumplimientos al Código de Conducta, para lo cual deberá considerar el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos; el principio o valor transgredido del Código de Ética; fecha y sentido de la determinación, y número de casos en que se dio vista al órgano interno de control, y
- v. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

**Artículo 24.** Este informe se difundirá de manera permanente en la página de Internet de la dependencia o entidad, observando los criterios que para tal efecto establezca la Unidad.

**Artículo 25.** Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas, y

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 14 de 29

**Artículo 26.** Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 27.** Los Comités, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten las dependencias o entidades, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

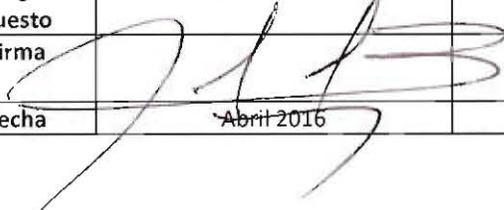
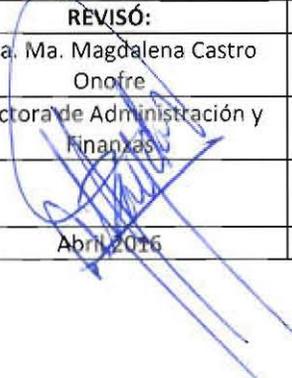
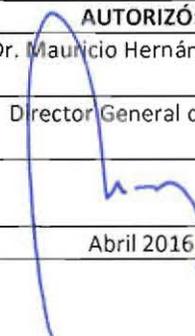
## VII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ

### 7.1 Del Presidente:

**Artículo 28.** Designar a su suplente en caso de ausencia, e igualmente designar al Secretario Ejecutivo y su respectivo suplente, que no serán miembros propietarios o suplentes temporales electos del Comité.

**Artículo 29.** Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el Presidente será auxiliado en sus trabajos por el Secretario Ejecutivo.

**Artículo 30.** Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de los servidores públicos de la dependencia o entidad que, en su calidad de miembros propietarios temporales electos integrarán el Comité, para lo cual deberá considerar lo señalado en los presentes Lineamientos Generales.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 15 de 29

**Artículo 31.** Convocar a sesión ordinaria, por conducto del Secretario Ejecutivo.

**Artículo 32.** Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.

**Artículo 33.** Autorizar la presencia de invitados en la sesión para el deshago de asuntos.

**Artículo 34.** Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, proceder a pedir la votación, y

**Artículo 35.** En general, ejercitar las necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

**Artículo 36.** El Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o, a petición de por lo menos tres de los miembros del Comité.

## 7.2 Del Secretario Ejecutivo

**Artículo 37.** Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión.

**Artículo 38.** Enviar, con oportunidad, a los miembros del Comité, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva.

**Artículo 39.** Verificar el quórum.

**Artículo 40.** Presentar para aprobación del Comité el orden del día de la sesión, procediendo, en su caso, a dar lectura al mismo.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onotre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 16 de 29

**Artículo 41.** Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura.

**Artículo 42.** Recabar las votaciones.

**Artículo 43.** Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones.

**Artículo 44.** Elaborar y despachar los acuerdos que tome el Comité.

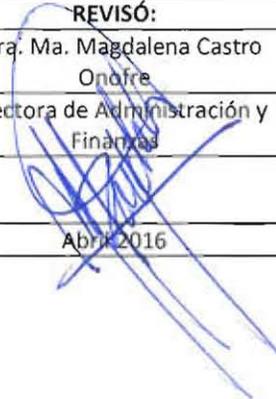
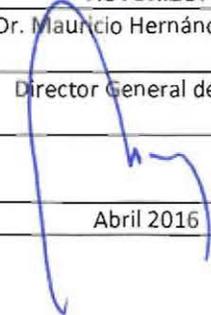
**Artículo 45.** Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo.

**Artículo 46.** Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité.

**Artículo 47.** Llevar el registro documental de las quejas y asuntos tratados en el Comité.

**Artículo 48.** Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité, atender las solicitudes de acceso a la información pública, adoptar las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos, y

**Artículo 49.** Las demás que el Presidente le señale.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo- puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 17 de 29

### 7.3 De Los Miembros del Comité:

**Artículo 50.** Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta.

**Artículo 51.** Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos.

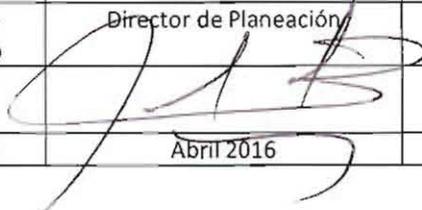
**Artículo 52.** Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable.

**Artículo 53.** Participar activamente en el Comité y en los subcomités o comisiones en que participen a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones.

**Artículo 54.** Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso.

**Artículo 55.** En cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo por escrito, y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención, y

**Artículo 56.** Capacitarse en los temas propuestos por la Unidad o de carácter institucional.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 <b>INSP</b>	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 18 de 29

## VIII. OPERACIÓN

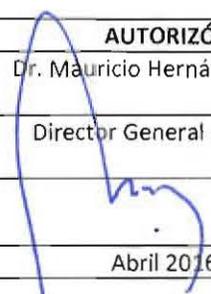
### 8.1 De las convocatorias:

**Artículo 57.** Deberán realizarse en formato que contenga sello institucional, lema anual y nombre del organismo al que pertenece el CEPCI; lugar y fecha y hora de la reunión.

**Artículo 58.** Las convocatorias a sesiones ordinarias: se enviarán por el Presidente o Secretario Ejecutivo, por medios electrónicos, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria correspondiente.

**Artículo 59.** Las convocatorias a sesiones extraordinarias: se enviarán por el Presidente o el Secretario Ejecutivo, por medios electrónicos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente. Podrán ser convocadas por decisión del Presidente o a petición de por lo menos tres miembros del CEPCI.

**Artículo 60.** En las convocatorias se deberá recordar a los miembros del CEPCI la importancia de su participación y de su compromiso con el CEPCI. De igual forma se reiterará la necesidad de contar con quórum, de lo contrario, se celebrará a una segunda convocatoria, en los términos precisados en este apartado.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 19 de 29

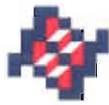
## 8.2. De la Orden del día:

**Artículo 61.** Será elaborado y enviado por el Secretario Ejecutivo a petición del Presidente, a los miembros del CEPCI, vía electrónica y deberá contener:

**Artículo 62.** La orden del día de sesiones ordinarias: deberá contener una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el CEPCI: un apartado de seguimiento a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores y uno relativo a asuntos generales, mismo que será relativo a temas de carácter informativo. Los miembros del CEPCI podrán solicitar la incorporación de asuntos en el cuerpo de la orden del día.

**Artículo 63.** La orden del día de sesiones extraordinarias: contendrá únicamente asuntos específicos. No deberá hacer alusión al seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 20 de 29

### 8.3. De las Suplencias:

**Artículo 64.** En ausencia de los miembros propietarios del CEPCI asistirán a las sesiones en su representación, sus respectivos suplentes. El miembro propietario tendrá la obligación de dar aviso a su suplente para que asista en funciones de propietario.

**Artículo 65.** De conformidad con el Acuerdo Sexto, punto 4 de los Lineamientos relativos a la Integración, CADA miembro temporal electo deberá tener un suplente, mismo que será aquél que, en la elección, de acuerdo con la votación registrada, haya quedado en el orden inmediato siguiente.

**Artículo 66.** Cuando un miembro suplente deje de laborar en el INSP, se seguirá el mismo procedimiento precisado en el párrafo que antecede.

**Artículo 67.** Por cuanto hace al Presidente, éste designará a su suplente en caso de ausencia, e igualmente designará al Secretario Ejecutivo y a su respectivo suplente, que no serán miembros propietarios o suplentes temporales electos del CEPCI.

**Artículo 68.** Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones y serán sustituidos conforme a los términos previstos en los Lineamientos Generales sobre la renuncia de Servidores Públicos.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onate	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 21 de 29

#### 8.4 De las Sesiones:

**Artículo 69.** El CEPCI celebrará por lo menos, tres sesiones ordinarias ya sea de manera presencial o por medios electrónicos, las cuales se realizarán de manera cuatrimestral.

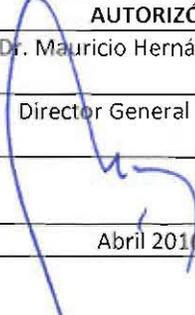
**Artículo 70.** Las sesiones extraordinarias podrán celebrarse en cualquier momento por las mismas vías establecidas para las ordinarias. El presidente podrá convocarlas cuando haya asuntos que, por su importancia, lo ameriten o, a petición de, por lo menos, tres de los miembros del CEPCI.

**Artículo 71.** Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el Presidente dirigirá y moderará los debates durante las sesiones y será auxiliado en sus trabajos por el Secretario Ejecutivo.

**Artículo 72.** El CEPCI quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión, la mitad más uno de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los que deberá encontrarse el Presidente.

**Artículo 73.** Si no se integra el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse al día siguiente, siempre y cuando asistan a la sesión, la mitad más uno de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los que deberá encontrarse el Presidente.

**Artículo 74.** Los representantes del Órgano Interno de Control en el INSP, de las unidades administrativas de asuntos jurídicos y recursos humanos asistirán a las sesiones del CEPCI en calidad de asesores cuando éste así lo acuerde, contarán sólo con voz durante su intervención o para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocados, se les proporcionará previamente la documentación soporte necesaria.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Ordoñez	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas		Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 22 de 29

**Artículo 75.** El CEPCI informará al representante del Órgano Interno de Control en el INSP sobre cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar, para que éste determine cuáles de ellas presenciará aún sin ser invitado y de ser necesario, para que solicite la documentación soporte correspondiente.

**Artículo 76.** Cuando el Presidente así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del CEPCI, como invitados, con voz pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados.

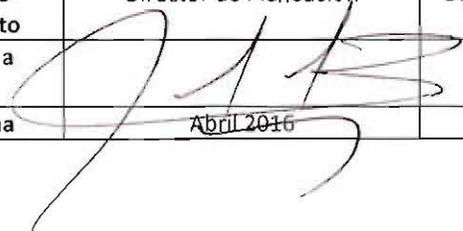
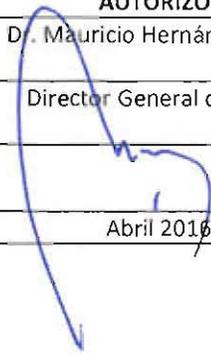
**Artículo 77.** Las sesiones podrán ser presenciales o por medios electrónicos.

**Artículo 78.** En las Sesiones ordinarias, el CEPCI deliberará sobre cuestiones contenidas en el orden del día y éste comprenderá asuntos generales.

**Artículo 79.** En las Sesiones extraordinarias, el CEPCI no tratará asuntos generales.

**Artículo 80.** El orden de desarrollo de las sesiones deberá ser el siguiente:

- I. Verificación del quórum por el Secretario Ejecutivo.
- II. Lectura, consideración y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior y
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el orden del día.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 23 de 29

**Artículo 81.** Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el CEPCI se harán constar en actas y se turnará la información correspondiente a cada miembro.

**Artículo 82.** El CEPCI dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

**Artículo 83.** En el caso de asuntos y temas que hayan quedado pendientes de resolución por el anterior Comité de Ética, el CEPCI los resolverá conforme al Código de Conducta vigente en el momento en que ocurrieron los hechos.

**Artículo 84.** El presidente consultará si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, procederá a pedir la votación.

- I. Se contará un voto por cada uno de los miembros del CEPCI, los acuerdos y decisiones se tomaran por el voto mayoritario de los miembros presentes.
- II. En caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, solo podrá emitir su voto el primero.
- III. Los miembros que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta, el testimonio razonado de su opinión divergente.
- IV. En caso de empate, el Presidente del CEPCI contará con voto de calidad.

**Artículo 85.** En cada sesión deberá de levantarse acta, misma que deberá ser firmada por el Presidente y los miembros que asistan a la sesión. En su caso, la firma de los asesores e invitados tendrá validez únicamente para dejar constancia de su asistencia a la sesión.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 24 de 29

**Artículo 86.** Corresponde al Secretario ejecutivo, auxiliar al Presidente en la integración de las actas de las sesiones, consignarlas en el registro respectivo y ser el responsable de su registro.

**Artículo 87.** Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterara de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impidiera su normal desarrollo, el Presidente podrá acordar la suspensión de la sesión durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

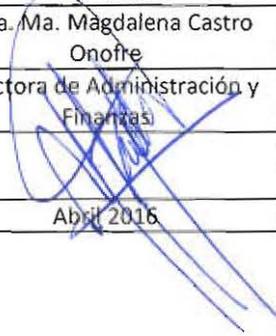
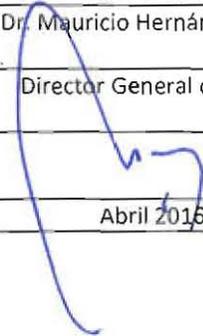
**8.5 Del Procedimiento de Comunicación:**

**Artículo 88.** El INSP adoptará las medidas y procedimientos necesarios para asegurar la difusión y comunicación del Código de Conducta, de las actividades del CEPCI, de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

**8.6. Del Conflicto de Interés:**

**Artículo 89.** En cualquier asunto en que alguno de los miembros del CEPCI tuvieren o conocieren de un posible conflicto de interés personal o de alguno de los demás miembros o invitados del CEPCI, deberán manifestarlo y el que tuviere el conflicto, deberá abstenerse de toda la intervención.

**Artículo 90.** En caso de duda sobre la posible actualización y atención de un conflicto de interés, se podrá pedir asesoría telefónica, por correo electrónico o por oficio a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, para determinar si el servidor público debe abstenerse de participar en la discusión de algún asunto.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 25 de 29

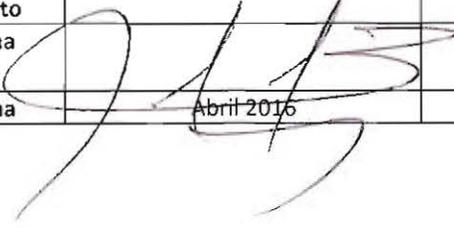
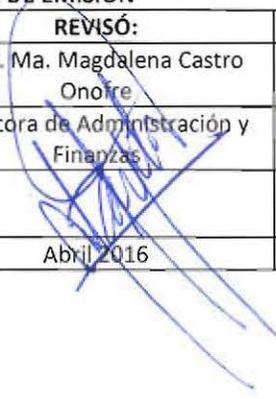
**Artículo 91.** Se hará constar en acta el hecho de que algún miembro se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de interés o estar en contra del mismo.

**8.7. Del Establecimiento de Subcomités o Comisiones Temporales o Permanentes:**

**Artículo 92.** El establecimiento de los Subcomités o Comisiones Temporales o Permanentes., será facultad del CEPCI previa justificación que se presente a la UEEPCI por correo electrónico u oficio.

**Artículo 93.** Por cuanto hace a su funcionamiento será el Secretario Ejecutivo quien estará a cargo de la Secretaría de los Subcomité o Comisiones, previa convocatoria correspondiente.

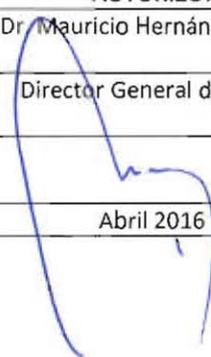
**Artículo 94.** En lo relativo a su organización el Secretario Ejecutivo deberán elaborar un plan de trabajo y presentar, cuando el CEPCI lo solicite, un informe de actividades, avances y resultados de las responsabilidades asignadas.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 26 de 29

**MODIFICACIONES.**- Las presentes Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública podrán ser modificadas en cualquier momento, previo análisis, estudio y evaluación del funcionamiento, operatividad y eficacia del mismo, por parte del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

**VIGENCIA.**- Las disposiciones contenidas las presentes Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública surtirán efecto a partir del día siguiente de su aprobación por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y una vez que se cuente con el dictamen favorable del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI).

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 27 de 29

## IX. APROBACIONES

Las presentes Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública fueron sometidas a la aprobación del pleno del Comité, siendo firmado por cada uno de sus integrantes el día 31 de marzo de 2016.



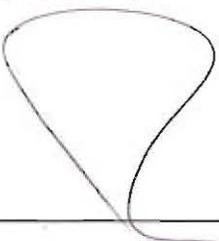

---

Mtra. María Magdalena Castro Onofre  
Directora de Administración y Finanzas y  
Presidenta del Comité de Ética y  
Prevención de Conflictos de Interés.



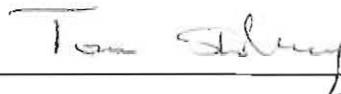

---

J. Armando Vieyra Ávila  
Director de Planeación y  
Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y  
Prevención de Conflictos de Interés



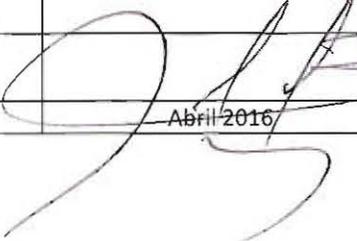

---

Dr. Eduardo C. Lazzano Ponce  
Director General Adjunto del CISP y  
Miembro Temporal Titular del Comité de  
Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

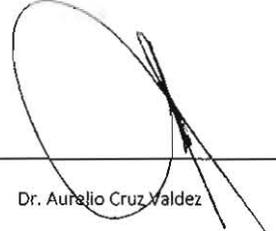



---

Dra. Teresa Shamah Levy  
Subdirectora de Apoyo Académico del CINyS  
Miembro Temporal Titular del Comité de  
Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

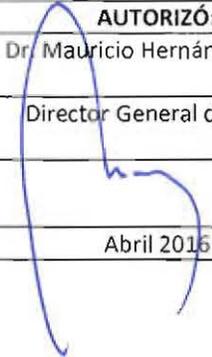
 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 28 de 29

  
 Dr. Aurelio Cruz Valdez  
 Subdirector de Apoyo Académico del CISP y  
 Miembro Temporal Titular del Comité de  
 Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

  
 Dra. Ana Isabel Burguete García  
 Jefa del Departamento de Desarrollo Biotecnológico y  
 Miembro Temporal Titular del Comité de  
 Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

  
 C. Teresa Téllez-Allende  
 Soporte Administrativo y  
 Miembro Temporal Titular del Comité de  
 Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

  
 C.P. Néldida del Carmen Gutiérrez Gómez  
 Soporte Administrativo y  
 Miembro Temporal Titular del Comité de  
 Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016

 	Dirección de Administración y Finanzas	 INSP	Rev: Abril 2016
	Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Salud Pública		Hoja: 29 de 29



C.P. María del Carmen Gabriela Eguiza Tamayo

Soporte Administrativo y

Miembro Temporal Titular del Comité de

Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

CONTROL DE EMISIÓN			
	ELABORÓ:	REVISÓ:	AUTORIZÓ:
Nombre	Dr. Armando Vieyra	Mtra. Ma. Magdalena Castro Onofre	Dr. Mauricio Hernández Ávila
Cargo-puesto	Director de Planeación	Directora de Administración y Finanzas	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Abril 2016	Abril 2016	Abril 2016